

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 2 5 4 1 /

EN CONCÓN, 19 NOV 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, Decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 11 dispone **“Los Profesionales de la Educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas”.**
- e) Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo.
- f) La Ley N°20.248 que creó la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las escuelas y liceos.
- g) Solicitud de Pedido N°80 del 30/10/2018 de la Dirección de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) La Nómina de docentes de la Escuela Puente Colmo que participarán de la capacitación
- i) Los Términos de Referencia para la capacitación en **“Construcción de Instrumentos Evaluativos Institucionales y Colaborativos y su Monitoreo en el Aula “** confeccionado por los profesionales de la Escuela Puente Colmo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional de la Educación con experiencia en la capacitación para docentes contenida en los Planes de Mejoramiento Educativo PME para mejorar sus competencias pedagógicas.
- 2.- La Fundamentación Pedagógica para la contratación de capacitación en **“Construcción de Instrumentos Evaluativos Institucionales y Colaborativos y su Monitoreo en el Aula “** para docentes de la Escuela Puente Colmo.
- 3.- Que la Ley N°20.903 que crea la "Carrera Docente " obliga al sostenedor municipal a entregar Planes de Desarrollo Profesional a sus docentes, financiados con los fondos propios y/ o fondos del MINEDUC.
- 4.-Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo PME de cada establecimiento.
- 5.- Los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista.
- 6.-Que el Sr. Víctor Pineda Barría de profesión docente y Magister en Currículum y Comunidad Educativa al cual se invita, tiene gran experiencia en ejecución de Planes de Superación y Formación Profesional para docentes en diferentes comunas tales como Parral (2016), Temuco(2015), Tierra Amarilla, Collipulli y Concón (2014), La Cisterna, Región Metropolitana, Requinoa, San Clemente, Puerto Octay, Quilleco (2013) con excelentes resultados en nuestra comuna.

7.- El Certificado extendido por el Ministerio de Educación acredita que el Sr. Víctor Pineda Barria pertenece al Registro Público de Personas y Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo- ATE lo que habilita para desarrollar la capacitación. 2018

**DECRETO:**

**1.-PROCÉDASE** a invitar por servicios especializados a través del portal Mercado Publico al Sr. Víctor Samuel Pineda RUT [REDACTED] profesional de la educación , Magister en Curriculum y Comunidad Educativa para la realización de la capacitación "**Construcción de Instrumentos Evaluativos Institucionales y Colaborativos y su Monitoreo en el Aula**" para profesionales de la educación de la Escuela Puente Colmo en el marco del proceso de Formación Docente año 2018 .

**2.-SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

**3.-APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

**4.-DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le represente
- b.- Director Escuela Puente Colmo o quien lo represente
- c.- Jefa de UTP de la Escuela Puente Colmo o quien lo represente

**5.-OTÓRGUESE**, un plazo de 2 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

**6.- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11- 002 Cursos de Capacitación del Presupuesto vigente de Educación.

**7.-NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

**8.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAEM(2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

